

C.N.M.V.
Dirección General de Mercados e Inversores
C/ Edison, 4
Madrid

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

TDA IBERCAJA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS **Liquidación anticipada del Fondo**

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Vigésimosegunda de la Escritura de Constitución del Fondo y el apartado III.10 del Folleto Informativo verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 7 de octubre de 2003, la Sociedad Gestora está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de la emisión de Bonos de las Series A, B, C y D cuando, en una Fecha de Pago, el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones y de los Certificados sea inferior al 10% del saldo inicial, siempre que lo recibido por la liquidación de los activos y cualesquiera otros Recursos Disponibles del Fondo, sea suficiente para amortizar las obligaciones pendientes de los titulares de los Bonos, y siempre de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos según lo descrito en el apartado V.4.2 del Folleto Informativo y en la Estipulación Decimovena de la Escritura de Constitución del Fondo, y que se hayan obtenido las autorizaciones necesarias para ello de las autoridades competentes.
- II. Que, a 30 de junio de 2019, el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones y de los Certificados era inferior al 10% del saldo inicial de las Participaciones y de los Certificados.
- III. Que, en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el 26 de julio de 2019, serán atendidas y canceladas las obligaciones de pago con cargo al Fondo, de conformidad con lo establecido en la Estipulación Decimovena de la Escritura de Constitución del Fondo.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a las Agencias de Calificación y a los titulares de los Bonos el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar las Participaciones y los Certificados, así como los demás bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que el Cedente ejercite el correspondiente derecho de tanteo que se le concedía en la Escritura de Constitución del Fondo.
3. Cancelar los contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.
4. En la próxima Fecha de Pago, 26 de julio de 2019, atender y cancelar las obligaciones de pago del Fondo derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, conforme a lo dispuesto en el Orden de Prelación de Pagos recogido en la Estipulación Decimonovena de la Escritura de Constitución del Fondo.
5. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
6. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV, y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En Madrid, a 3 de julio de 2019

D. Ramón Pérez Hernández
Consejero Delegado